



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura.
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, diciembre diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022)

Auto No.	<u>1166</u>
Proceso:	Ejecutivo singular
Demandante:	Synlab Colombia S.A.S.
Demandado:	Unidad de Medicina y Odontología Integral Ltda.
Radicación:	76-109-31-03-003-2022-000 60 -00

En escrito que antecede, el apoderado judicial de la parte actora presenta memorial coadyuvado por el representante legal de la entidad demandada renunciando al término de la ejecutoria, solicita se ordene levantar las medidas cautelares decretadas, toda vez que han celebrado un acuerdo de pago.

En virtud de lo anterior, el Despacho procederá a ordenar levantar las medidas cautelares decretadas.

Con base en lo anterior este juzgado;

RESUELVE

ÚNICO: DECRETAR EL LEVANTAMIENTO de todas las medidas cautelares decretadas sobre los bienes de propiedad de la demandada **UNIDAD DE MEDICINA Y ODONTOLOGÍA INTEGRAL LTDA con NIT 835.001.324-5**. Por secretaría Librar los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

(Con firma electrónica)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZON
JUEZ

fegh

Firmado Por:
Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e10bcc6027d93975bcf6a0ceb3f8d3a84de49a68f0b0f7d274844cbe8c11918**

Documento generado en 19/12/2022 04:36:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>